



94

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., _____ **20 ABR 2021**

REF: 110014003070-2018-00629-00

Atendiendo el escrito que precede, se reconoce personería jurídica al Dr. Mario Alexander Calderón Cantor, como apoderado de la demandada, en la forma, con las facultades y para los fines del poder conferido (fl.88).

De otra parte, atendiendo la solicitud vista a folio 89, se le pone en conocimiento a la parte pasiva los informes de títulos extraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia obrantes a folios 92 y 93 del presente cuaderno, en los cuales se evidencia que no existen dineros consignados para el proceso de la referencia.

No obstante lo anterior, por secretaria librese oficio con destino al Juzgado 70 Civil Municipal convertido transitoriamente en Juzgado 52 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que informen si existen depósitos judiciales consignados para el presente asunto. De ser el caso, deberá de realizar la conversión.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CORDOBA PAEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del

21 ABR 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

